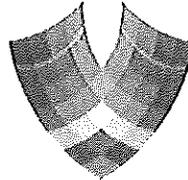


VERACRUZ
CIUDAD Y PUERTO

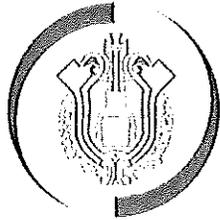


**Trabajamos
Juntos**

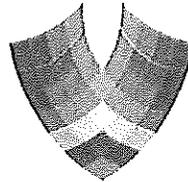
**CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES
NO. AD-04/EXT-03/15**

DATOS DEL CONTRATO
MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
ACUERDO DE SUBCOMITÉ NÚMERO: AUTORIZADA MEDIANTE EL ACUERDO SUBCAD/04/EXT-03/15.
CONCEPTO: CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PROFESIONAL PARA LA INTERVENCIÓN EN ESCUELAS SECUNDARIAS PÚBLICAS EN EL MUNICIPIO DE VERACRUZ CON RECURSOS SUBSEMUN 2015.
ORIGEN DE LOS RECURSOS: SUBSEMUN.
PRESTADOR: FUNDACIÓN EN MOVIMIENTO A.C.
IMPORTE: \$4,700,000.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) EL CUAL DEBERÁ SER PAGADO EN MONEDA NACIONAL.
VIGENCIA DEL CONTRATO: A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA ENTIDAD.

QUE CONFORME A LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN VI, 3 FRACCIÓN IX, 26 FRACCIÓN III, 40, 41 FRACCIÓN II, y 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN LO SUCESIVO "LEY DE ADQUISICIONES" Y DEMÁS APLICABLES DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LAS REGLAS PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS (SUBSEMUN 2015) SE ESTABLECE LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PROFESIONAL PARA LA INTERVENCIÓN EN ESCUELAS SECUNDARIAS PÚBLICAS EN EL MUNICIPIO DE VERACRUZ CON RECURSOS SUBSEMUN 2015 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VER., REPRESENTADO POR EL C. RAMÓN POO GIL, PRESIDENTE MUNICIPAL; C. CARLOS JOSÉ DÍAZ-CORRALES, SÍNDICO ÚNICO DE ESTE AYUNTAMIENTO, ASISTIDOS POR LA C. MARÍA DE LOS ÁNGELES ESTANDÍA COLOM, DIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES, EQUIPAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ; POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL FUNDACIÓN EN MOVIMIENTO A.C. REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL C. EDUARDO JOSÉ RICALDE MEDINA A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA ENTIDAD" Y "EL PRESTADOR", RESPECTIVAMENTE, CELEBRANDO EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.



VERACRUZ
CIUDAD Y PUERTO



**Trabajamos
Juntos**

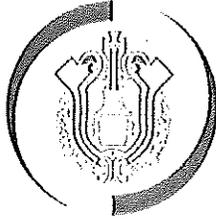
**CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES
NO. AD-04/EXT-03/15**

ANTECEDENTES

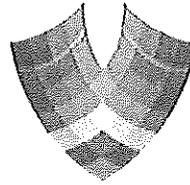
1. Con fecha 26 de Junio de 2015 la Dirección de Protección Ciudadana y Vialidades solicitó se realizara la contratación de un servicio profesional para Intervención en escuelas secundarias públicas.
2. Con fecha 30 de Junio de 2015 se recibió cotización de la persona moral Fundación en Movimiento A.C., en donde se establecen las mejores condiciones en cuanto a precio, condiciones de pago y plena disponibilidad logística para realización en tiempo del servicio solicitado.
3. Con fecha 01 de Julio de 2015 la Dirección de Protección Ciudadana y Vialidades Elaboró el Dictamen de Procedencia de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en donde funda y motiva la necesidad de llevar a cabo la contratación del servicio objeto del presente instrumento legal.
4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 40, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
5. Las constancias relativas al Procedimiento Administrativo de dicha Adjudicación constan en original en la Dirección de Servicios Generales, Equipamiento y Abastecimiento del Ayuntamiento de Veracruz, mismas que se encuentran a disposición para su consulta.

DECLARACIONES

- 1.- **"LA ENTIDAD" DECLARA QUE:**
 - 1.1 Está facultada para suscribir el presente contrato de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 68 y 71 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 2, 35 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz.
 - 1.2 **EL C. RAMON POO GIL**, acredita su personalidad y facultades como Presidente Municipal, de conformidad con la constancia de mayoría de fecha 09 de julio de 2013, signado por el presidente del Consejo Municipal Electoral, órgano desconcentrado del Instituto Electoral Veracruzano, acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano publicado en la Gaceta Oficial del Estado, el día viernes 03 de enero de 2014, bajo el número extraordinario 006, que contiene la relación de los integrantes de los Ayuntamientos en el proceso electoral 2013, así como acta número uno de la Sesión Ordinaria de Instalación del H. Ayuntamiento del Municipio de Veracruz, Veracruz, de fecha primero de



VERACRUZ
CIUDAD Y PUERTO



**Trabajamos
Juntos**

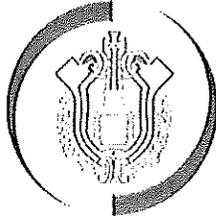
**CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES
NO. AD-04/EXT-03/15**

enero de 2014, asimismo se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento de conformidad con la fracción VI del artículo 36 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

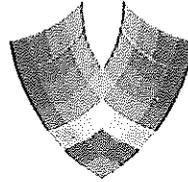
- 1.3 **EL C. CARLOS JOSÉ DÍAZ CORRALES**, acredita su personalidad y facultades como Síndico Único del Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de conformidad con la constancia de mayoría de fecha 09 de julio de 2013, signado por el presidente del Consejo Municipal Electoral, órgano desconcentrado del Instituto Electoral Veracruzano, acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano publicado en la Gaceta Oficial del Estado, el día viernes 03 de enero de 2014, bajo el número extraordinario 006, que contiene la relación de los integrantes de los Ayuntamientos en el proceso electoral 2013, así como acta número uno de la Sesión Ordinaria de Instalación del H. Ayuntamiento del Municipio de Veracruz, Veracruz, de fecha primero de enero de 2014, así mismo se encuentra facultado de conformidad con la fracción II del artículo 37 de la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor, para la celebración del presente contrato.
- 1.4 Que la C. María de los Ángeles Estandía Colom, acredita su personalidad como Directora de Servicios Generales, Equipamiento y Abastecimiento del H. Ayuntamiento de Veracruz, con el hombramiento otorgado por el C. Ramón Poo Gil Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz, de fecha 03 de febrero del año 2015.
- 1.5 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con la asignación de partida presupuestal correspondiente, con cargo a Recursos **SUBSEMUN.**
- 1.6 Su domicilio para el presente contrato es el Palacio Municipal de Veracruz, ubicado en la calle Zaragoza s/n, colonia Centro, Veracruz, Ver., C.P. 91700.

2.- "EL PRESTADOR" DECLARA:

- 2.1 Bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente Contrato.
- 2.2 Acreditar su legal existencia con acta constitutiva asentada en escritura pública No. Treinta y Cinco Mil Setecientos Treinta y Nueve de fecha Veintiséis de Marzo del año Dos Mil Siete otorgada por el Lic. Miguel Soberón Malnero, titular de la Notaría Pública No. Ciento Ochenta y Uno del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio con residencia en el Distrito Federal bajo el folio 79228, en México, D.F. el día 4 de Mayo de 2007 manifestando que a la fecha de la suscripción del presente contrato, dicha escritura o registro, no ha sufrido modificación alguna, obligándose a notificar por escrito a "LA ENTIDAD", cambio alguno de la misma dentro de los 10 días



VERACRUZ
CIUDAD Y PUERTO



**Trabajamos
Juntos**

**CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES
NO. AD-04/EXT-03/15**

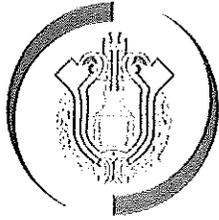
siguientes a la celebración del evento; con Registro Federal de Contribuyentes ante el Servicio de Administración Tributaria No. FMO0703267P8, ACTIVO, y registro en el padrón de proveedores de adquisiciones del H. Ayuntamiento de Veracruz número 759.

- 2.3 Que el **C. Eduardo José Ricalde Medina**, se identifica con credencial de elector con No. [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral, y acredita su personalidad como representante legal de la persona moral **Fundación en Movimiento A.C.**, mediante testimonio del acta constitutiva asentada en escritura pública No. Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete de fecha Diecinueve de Noviembre del año Dos Mil Catorce otorgada por el Lic. **Alejandro Caballero Gastélum**, titular de la Notaría Pública No. 150 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio con residencia en el Distrito Federal bajo el folio 79228, en México, D.F. el día 4 de Mayo de 2007 bajo el Folio número 79228, el día 04 de Mayo de 2007. Manifestando bajo protesta de decir verdad que dicha representación legal, a la fecha de suscripción del presente contrato, no le ha sido revocada, suspendida, ni limitada en forma alguna.
- 2.4 Conocer el contenido, alcance y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y que ratifica su declaración de no encontrarse en los supuestos del artículo 50 de la mencionada Ley
- 2.5 Cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con la realización oportuna del servicio objeto del presente Contrato.
- 2.6 Tiene establecido su domicilio fiscal en **Avenida Paseo de los Laureles No. 458 Int. 903, Colonia Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa de Morelos, México, D.F; C.P. 05120** con números de teléfono **(0155) 13 27 81 23**.

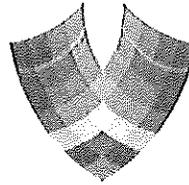
Estando de acuerdo las partes en el contenido de las anteriores declaraciones, formalizan el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LA ENTIDAD" encomienda a "EL PRESTADOR", la CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PROFESIONAL PARA LA INTERVENCIÓN EN ESCUELAS SECUNDARIAS PÚBLICAS EN EL MUNICIPIO DE VERACRUZ CON RECURSOS SUBSEMUN 2015, así como a rendir los informes de las actividades desarrolladas cuando se le requiera, mismos que deberá de presentar al servidor público que



VERACRUZ
CIUDAD Y PUERTO



**Trabajamos
Juntos**

**CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES
NO. AD-04/EXT-03/15**

designe la "LA ENTIDAD".

La descripción del servicio objeto del presente contrato se encuentra señalada en el anexo técnico del contrato.

SEGUNDA.- "EL PRESTADOR" se obliga a aplicar su capacidad y sus conocimientos para cumplir satisfactoriamente con las actividades que le encomiende "LA ENTIDAD", así como a responder de la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en la que incurra, así como de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se causaren a "LA ENTIDAD".

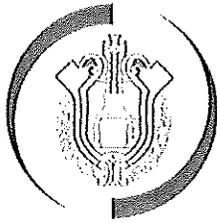
TERCERA.- "EL PRESTADOR" se obliga a desempeñar los servicios objeto del contrato a "LA ENTIDAD" en forma personal e independiente, por lo que será el único responsable de la ejecución de los servicios cuando no se ajusten a los términos y condiciones de este contrato.

CUARTA.- IMPORTES DEL CONTRATO.- "LA ENTIDAD" cubrirá a "EL PRESTADOR" por concepto de sus honorarios, la cantidad de \$4,700,000.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), dicho importe será pagado en tres exhibiciones: Primer pago por la cantidad de \$1,769,515.02 (UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 02/100 M.N.), previa entrega de los informes o de los servicios encomendados, Segundo pago por la cantidad de \$1,769,515.02 (UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 02/100 M.N.) previa entrega de los informes o de los servicios encomendados y Tercer pago por la cantidad de \$ 1,160,969.96 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 96/100 M.N.) previa entrega de los informes o de los servicios encomendados; dichos pagos deberán realizarse en moneda nacional.

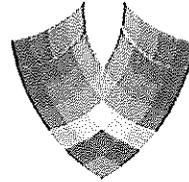
QUINTA.- ANTICIPOS.- "EL PRESTADOR" acepta que no recibirá anticipos por la suscripción del presente contrato.

SEXTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- A partir de la firma del contrato y hasta la conclusión del servicio mismo que deberá ser concluido antes del 31 de Diciembre de 2015 a entera satisfacción de "LA ENTIDAD".

SÉPTIMA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PRESTADOR" prestará en tiempo y forma el servicio objeto de este contrato en las escuelas que a continuación se enlistan:



VERACRUZ
CIUDAD Y PUERTO



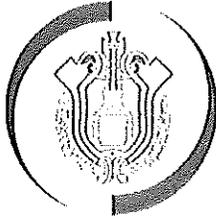
**Trabajamos
Juntos**

**CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES
NO. AD-04/EXT-03/15**

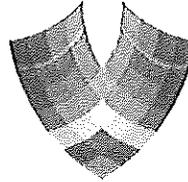
Nº	ESCOLA	CALLE	LOCALIDAD
1	TELESECUNDARIA MANUEL FUENTES SARABIA 30DTV1196Z	U. HAB. COYOL	LAGUNA DE TAMIAHUA S/N ENTRE LAGUNA DEL NORAL Y NAHUATLA
2	TELESECUNDARIA ÁLVARO GÁLVEZ Y FUENTES 30DTV1030R	COL. 2 CAMINOS	CALLE DE LAS ROSAS S/N ESQ. LUIS MADRIGAL
3	ESC. SEC. GRAL. MIGUEL ALEMÁN VALDÉS #5 30DES0083J	INF. LAS BRISAS	CABO BASCUÑAM Y CABO HORNOS
4	SEC. TEC. #136 30DST0136Q	INF. RIO MEDIO	RIO CHAMPOTON S/N ENTRE RIO MAYO Y RIO YAQUI
5	TELESECUNDARIA GABRIELA MISTRAL 30DTV0413Q	LAS BAJADAS	CALLE FERROCARRILES Y CARRANZA S/N
6	TELESECUNDARIA CARLOS PELLICER 30DTV0130J	SANTA FE	CALLE PRINCIPAL S/N
7	ESC. SEC. GRAL. NO1 SALVADOR DÍAZ MIRÓN 30DES0069Q	INF. BUENA VISTA	PASEO DEL LAGO S/N ESQ. PASEO CENTRAL
8	TELESECUNDARIA ROSARIO CASTELLANOS 30DTV1140X	RESERVA TARIMOYA 2	MANZANA 65
9	ESC. SEC. TÉCNICA INDUSTRIAL 30DES0068R	INF. CHIVERÍA	MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA ESQ. ESCRITORES MEXICANOS
10	ESC. SEC. TEC. 123 30DST0123M	FRACC. FLORESTA	BAHAMAS Y ALMENDROS S/N

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]



VERACRUZ
CIUDAD Y PUERTO



**Trabajamos
Juntos**

**CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES
NO. AD-04/EXT-03/15**

Lo anterior a partir de la firma del mismo y hasta la conclusión del servicio y a entera satisfacción de "LA ENTIDAD".

OCTAVA.- "EL PRESTADOR" no podrá, con motivo de la prestación de los servicios que realice a "LA ENTIDAD", asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

NOVENA.- "EL PRESTADOR" se obliga a no divulgar a terceras personas, por medio de publicaciones, informes, o cualquier otro medio, los datos y resultados que obtenga con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, o la información que "LA ENTIDAD" le proporcione o a la que tenga acceso en razón del objeto del presente contrato.

DÉCIMA.- "EL PRESTADOR" no podrá ceder en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato.

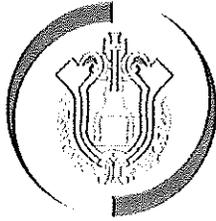
DÉCIMA PRIMERA.- "EL PRESTADOR" comunicará a "LA ENTIDAD", cualquier hecho o circunstancia que por virtud de los servicios prestados pudieran beneficiar o evitar perjuicio a la misma.

DÉCIMA SEGUNDA.- "LA ENTIDAD" designa al C. Lic. Germán García Contreras, Director de Protección Ciudadana y Vialidades, titular del área solicitante para recibir a su entera satisfacción los informes de las actividades desarrolladas por "EL PRESTADOR", así como el resultado de los servicios pactados en el contrato.

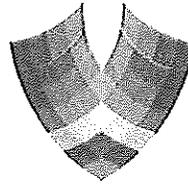
DÉCIMA TERCERA.- "EL PRESTADOR" de conformidad con el artículo 48 de la "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", se obliga a constituir las garantías siguientes:

GARANTÍAS PARA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-Fianza a favor del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz, por el 10% del monto total de la obligación contraída, sin incluir el impuesto al valor agregado, para garantizar:

- A) El cumplimiento del contrato y
- B) Cumplimiento de lo manifestado en el contenido de la cotización, cuya copia forma parte del presente contrato.



VERACRUZ
CIUDAD Y PUERTO



**Trabajamos
Juntos**

**CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES
NO. AD-04/EXT-03/15**

Todas las fianzas deberán ser expedidas por instituciones debidamente autorizadas y sólo podrán cancelarse a petición expresa y por escrito de "LA ENTIDAD".

La fianza deberá ser presentada dentro de los 10 días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que "EL PROVEEDOR" haya firmado el contrato correspondiente. Si transcurrido este plazo no se otorga la fianza, "LA ENTIDAD" podrá imponer a "EL PROVEEDOR", las sanciones administrativas correspondientes, sin perjuicio de las económicas.

El texto de la fianza será el siguiente:

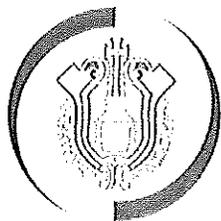
TEXTO QUE CONTIENE LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN INCLUIRSE EN LA PÓLIZA DE GARANTÍA SOLICITADA PARA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PROFESIONAL PARA LA INTERVENCIÓN EN ESCUELAS SECUNDARIAS PÚBLICAS EN EL MUNICIPIO DE VERACRUZ CON RECURSOS SUBSEMUN 2015.

Ante: La Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz.

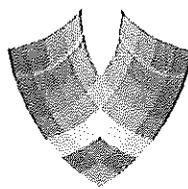
Para garantizar por: FUNDACIÓN EN MOVIMIENTO A.C., hasta por la expresada cantidad de: \$470,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) correspondientes al 10% del importe total del pedido o contrato, para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato número AD-04/EXT-03/15, celebrado con el H. Ayuntamiento de Veracruz, de fecha Viernes 03 de Julio del año 2015 derivado de la Adjudicación Directa por Excepción de la Contratación de un Servicio Profesional para la intervención en Escuelas Secundarias públicas en el Municipio de Veracruz con Recursos SUBSEMUN 2015, así como para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato.

Esta fianza garantiza también la calidad, defectos, dolo, mala fe o vicios ocultos del servicio materia del contrato, durante un año contado a partir de la fecha de inicio de prestación del servicio, (NOMBRE DE LA AFIANZADORA), acepta expresamente continuar garantizando las obligaciones a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.

La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 93, 94, 95, 95 Bis, 118, 118 BIS, 119 y 120 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otra.



VERACRUZ
CIUDAD Y PUERTO



**Trabajamos
Juntos**

**CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES
NO. AD-04/EXT-03/15**

Esta fianza solo podrá ser cancelada mediante autorización por escrito del H. Ayuntamiento de Veracruz.

DÉCIMA CUARTA.- FORMA DE PAGO.- El pago se efectuará en la Tesorería Municipal, sito en el Edificio Trigueros Segundo Piso, en un plazo máximo de 30 días naturales a partir de que se presente la factura correspondiente, en el área de Ventanilla Única, con los siguientes datos:

Nombre: MUNICIPIO DE VERACRUZ VER

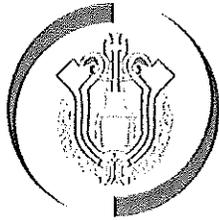
R.F.C.: MVV080508US0 (eme, uve, uve, cero, ocho, cero, cinco, cero, ocho, u, ese, cero)

Domicilio fiscal: ZARAGOZA S/N VERACRUZ CENTRO VERACRUZ, VERACRUZ 91700

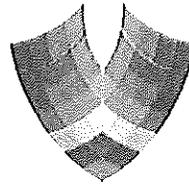
El plazo de 30 días para el pago respectivo empezará a surtir efectos siempre que "EL PRESTADOR" haya entregado previamente la Fianza a que hace referencia la Cláusula Décima Tercera del presente contrato, correspondiente en la Dirección de Servicios Generales, Equipamiento y Abastecimiento, con el sello y firma de conformidad de realización del servicio, en la parte posterior de la factura, por parte del ÁREA SOLICITANTE (DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIUDADANA Y VIALIDADES), en los días señalados para el recibo de facturas que se tienen programados por parte del área citada y cumpliendo con las formalidades respectivas que establezcan, tanto la Tesorería como dicha área de Ventanilla Única.

DÉCIMA QUINTA.- "LA ENTIDAD", podrá rescindir el presente contrato, sin necesidad de juicio, por cualquiera de las siguientes causas imputables a "EL PRESTADOR":

- a) Por prestar los servicios deficientemente, de manera inoportuna o por no apegarse a lo estipulado en el presente contrato.
- b) Por no observar la discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso como consecuencia de la prestación de los servicios encomendados.
- c) Por suspender injustificadamente la prestación de los servicios o por negarse a corregir lo rechazado por "LA ENTIDAD".
- d) Por negarse a informar a "LA ENTIDAD" sobre la prestación y/o el resultado de los servicios encomendados.
- e) Por impedir el desempeño normal de labores de "LA ENTIDAD" durante la prestación de los servicios;



VERACRUZ
CIUDAD Y PUERTO



**Trabajamos
Juntos**

**CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES
NO. AD-04/EXT-03/15**

f) Si se comprueba que la protesta a que se refieren las declaraciones 2.1, 2.2 y 2.3, se realizó con falsedad, y por incumplimiento de cualquiera de las Obligaciones establecidas en este contrato. Para los efectos a los que se refiere esta cláusula "LA ENTIDAD" comunicará por escrito a "EL PRESTADOR", el incumplimiento en que éste haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga, y aporte, en su caso, las pruebas correspondientes.

g) Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, "LA ENTIDAD" tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por "EL PRESTADOR", determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el contrato y comunicará por escrito a "EL PRESTADOR" dicha determinación.

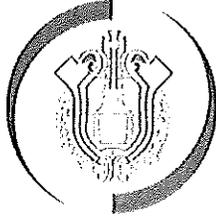
DÉCIMA SEXTA.- "LA ENTIDAD" en cualquier momento, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para ésta, y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, dando aviso por escrito a "EL PRESTADOR" con treinta días naturales de anticipación. En todo caso, "LA ENTIDAD" deberá cubrir los honorarios que correspondan por los servicios prestados y que haya recibido a su entera satisfacción. Asimismo "EL PRESTADOR" podrá dárselo por concluido de manera anticipada, previo aviso que por escrito realice a "LA ENTIDAD" en el plazo señalado en el párrafo que antecede. "LA ENTIDAD" se reserva el derecho de aceptar la terminación anticipada del contrato sin que ello implique la renuncia a deducir las acciones legales que, en su caso, procedan.

DÉCIMA SEPTIMA.- "EL PRESTADOR" no será responsable por cualquier evento de caso fortuito o de fuerza mayor que le impida parcial o totalmente cumplir con las obligaciones contraídas por virtud del presente contrato, en el entendido de que dichos supuestos deberán ser debidamente acreditados.

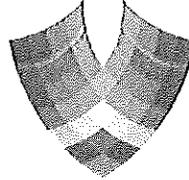
DÉCIMA OCTAVA.- En caso de atraso en la prestación de los servicios objeto del presente contrato, "EL PRESTADOR" deberá cubrir, por cada día de atraso, una pena económica convencional equivalente del 5 al Millar de la diferencia de los importes de los servicios que debió prestar, según el presente contrato, menos lo efectivamente entregado.

Independientemente del pago de la pena convencional señalada en el párrafo anterior, "LA ENTIDAD" exigirá el cumplimiento del contrato.

DÉCIMA NOVENA.- "LA ENTIDAD" no adquiere ni reconoce obligación alguna de carácter laboral, a favor de "EL PRESTADOR" en virtud de no ser aplicables a la relación contractual que consta en este instrumento, los artículos 1o. y 8o. de la Ley Federal del Trabajo y 2o. y



VERACRUZ
CIUDAD Y PUERTO



**Trabajamos
Juntos**

**CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES
NO. AD-04/EXT-03/15**

8o. de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, por lo que "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" no será considerado como trabajador para los efectos legales, y en particular para obtener las prestaciones establecidas por la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de acuerdo a lo dispuesto por su artículo 5o., fracción III, o bien, cuando corresponda la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social en su artículo 5 A., fracción V, VI y VII.

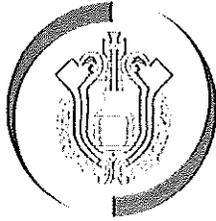
VIGÉSIMO.- Las partes aceptan que todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en el Código Civil Federal, y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de Veracruz, Veracruz, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente Contrato se firma en la H. Ciudad de Veracruz, Veracruz el día Viernes Tres del mes de Julio del año dos mil Quince.

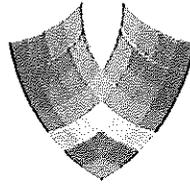
G. RAMÓN POO GIL
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz.

C. CARLOS JOSÉ DÍAZ CORRALES
Síndico Único del H. Ayuntamiento de Veracruz.

C. MARÍA DE LOS ÁNGELES ESTANDÍA COLOM
Directora de Servicios Generales,
Equipamiento y Abastecimiento del H.
Ayuntamiento de Veracruz.



VERACRUZ
CIUDAD Y PUERTO



**Trabajamos
Juntos**

**CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES
NO. AD-04/EXT-03/15**

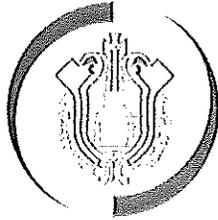
"EL PRESTADOR"
FUNDACIÓN EN MOVIMIENTO A.C.
R.F.C. FMO0703267P8

C. EDUARDO JOSÉ RICALDE MEDINA
Representante Legal

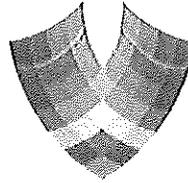
TESTIGOS

C. JOSÉ FRANCISCO DÍAZ VALENZUELA
Contralor del H. Ayuntamiento de Veracruz.

LIC. ERICK ORTEGA GUILLEN
Subdirector de Asuntos Contenciosos
Administrativos.



VERACRUZ
CIUDAD Y PUERTO



**Trabajamos
Juntos**

**CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES
NO. AD-04/EXT-03/15**

ANEXO TÉCNICO

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE ENTREGABLES	ENTREGABLE	INTERVENCIÓN	IMPORTE
SERVICIO PROFESIONAL	<p>Diagnóstico social integral sobre las formas de convivencia incluyendo:</p> <p>a) Las variables directas sobre la violencia escolar y variables indirectas sobre el rechazo, la desconfianza y la exclusión, así como la aceptación, la confianza y la inclusión, que configuran la posibilidad de profundizar sobre las características de la convivencia en esa situación problemática concreta.</p> <p>b) La Comunidad Escolar conformada por jóvenes estudiantes, maestros, directivos y padres de familia, fortaleciendo el ambiente escolar y propiciando la interacción solidaria.</p> <p>Identificación de las zonas escolares desatendidas que representen factores de riesgo que generan violencia en el plantel escolar.</p>	5	Documento Impreso, encuadernado, que debe contener: a) Acciones realizadas; b) Bitácoras de trabajo; c) Resultados y; d) Evidencia fotográfica	\$800,000	\$4,000,000
SERVICIO PROFESIONAL	<p>Formación de grupos mixtos en los que participen directivos, maestros, estudiantes y padres de familia, cubriendo turno matutino y vespertino.</p>	5	Documento Impreso, encuadernado, que debe contener: a) Acciones realizadas; b) Bitácoras de trabajo; c) Resultados y; d) Evidencia fotográfica	\$50,000	\$250,000
SERVICIO PROFESIONAL	<p>Puesta en marcha de las acciones que generen orgullo entre la comunidad escolar pudiendo ser la remodelación, habilitación y/o ampliación de todos aquellos lugares identificados como inseguros contando con el acompañamiento de la Fundación durante el proceso.</p>	5	Documento Impreso, encuadernado, que debe contener: a) Acciones realizadas; b) Bitácoras de trabajo; c) Resultados y; d) Evidencia fotográfica	\$50,000	\$250,000
SERVICIO PROFESIONAL	<p>Puesta en marcha de las propuestas de mejora acordadas a los materiales, herramientas e insumos incluidos en el catálogo SUBSEMAN 2015 mismos que serán proporcionados por el gobierno local, quedando la mano de obra a cargo de la propia comunidad escolar.</p>	5	Documento Impreso, encuadernado, que debe contener: a) Acciones realizadas; b) Bitácoras de trabajo; c) Resultados y; d) Evidencia fotográfica	\$40,000	\$200,000
TOTAL				\$940,000	\$4,700,000

EL IMPORTE DEL I.V.A. PARA ESTOS PRODUCTOS ES DE CERO PESOS.

NOTA.- CADA INTERVENCIÓN INCLUYE DOS ESCUELAS MISMAS QUE SE ENLISTAN EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL PRESENTE CONTRATO.